



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 292-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de Septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a), referido a las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, en el literal e), referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; asimismo, el párrafo 31.3 del artículo 31 señala que las mencionadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorando N° 982-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 47 572 956,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados;



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

Que, mediante Decreto Supremo N° 292-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados; según **ANEXO N° 1** “Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados” para las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto de (S/ 66,540.00), 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, monto de (S/ 61,933.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto de (S/ 252,876.00); **ANEXO N° 2** “Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados” para las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto de (S/ 132,000.00), 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, monto de (S/ 36,000.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto de (S/ 129,000.00); **ANEXO N° 3** “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados” para las Unidades Ejecutoras 300 Educación Tumbes, monto de (S/ 21,770.00), 301 Educación UGEL Tumbes, monto de (S/ 340,284.00), 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, monto de (S/ 46,222.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto de (S/ 44,529.00), **ANEXO N° 4** “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados” para las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto de (S/ 173.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto de (S/ 346.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,131,673.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 292-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,131,673.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones.	21,770.00
	Sociales	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u>21,770.00</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR









**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes, 11 SEP 2019**

	<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<b>350,079.00</b>
	<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<b>111,000.00</b>
	<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal contratado Oportunamente	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación oportuna y pago De personal en instituciones educativas Inclusivas, centros de educación Básica especial y centros de recursos	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<b>12,351.00</b>
	<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<b>6,000.00</b>
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto.	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
	<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	<b>18,364.00</b>
	<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<b>3,000.00</b>
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	17,802.00
G.G.G:	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	9,000.00
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del ciclo intermedio De la educación básica alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	8,401.00
G.G.G:	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN - UGEL TUMBES</b>		<b>538,997.00</b>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA: 01 PROGRAMAS  
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
 PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas  
 ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.  
 G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 97,270.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000373

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

G.G.G: 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 33,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones Sociales 10,885.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa

G.G.G: 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR 144,155.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS. RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	275,017.00
<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	120,000.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal contratado Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación oportuna y pago De personal en instituciones educativas Inclusivas, centros de educación Básica especial y centros de recursos	
<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3,000.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	9,071.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3,000.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 SEP 2019

De la educación básica alternativa

G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	13,663.00
G.G.G:	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3,000.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>	<b>426,751.00</b>
--	-------------------

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>1, 131,673.00</b>
--	----------------------

**ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidad**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091

**ARTICULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**Wilmer F. Dios Benites**  
 GOBERNADOR REGIONAL